

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/ERG/GCM/SJA/JTA

Aprueba Convenio de Transferencia
Proyecto Especial denominado
Fomentando la Inclusión Laboral en la
Región de O'Higgins

RES. EXENTA: N° 009841

SANTIAGO, 11 NOV 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N°20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que prorroga el nombramiento de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N°5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales.
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N°5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado Fomentando la Inclusión Laboral en la Región de O'Higgins , celebrado con fecha 24 de Septiembre 2013 , entre Municipalidad de Rancagua y el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2. IMPÚTESE el gasto que demande el convenio en el subtítulo 21 al ítem 01 , asignación 581 del presupuesto para el Sector Público para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional



CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

En Santiago, a 24 de Septiembre de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, Piso 8° comuna de Santiago, por una parte; y por la otra parte, él/la Municipalidad de Rancagua, rol único tributario N° 69.080.100-0, en adelante el/la EJECUTOR/A/A, representada legalmente por su Representante Legal, don/doña Eduardo Patricio Soto Romero, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza Los Héroes N° 445, Comuna de Rancagua, Región de Libertador Bernardo O'Higgins, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras e), financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que, la Ley N°20.422 en su artículo 66 letra c) confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la Resolución Exenta N°5956 de fecha 20 de junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, estableció criterios para la suscripción de convenios de transferencia por proyectos especiales.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de generar Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad a través de acciones de capacitación, difusión e intermediación laboral que se realizará desde la OMIL de la Municipalidad de Rancagua, de acuerdo al Anexo 1.

SEGUNDO: **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$ 3.372.000.- (Tres millones trescientos setenta y dos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A/a.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR/A N° 56109491 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, Fondos de la Administración. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A.** A su vez el EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 572.000
Personal	\$ 2.800.000
Total Presupuesto Aprobado	\$ 3.372.000

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SEXTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción

de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO: **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 4 **meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 30 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

OCTAVO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar el día 31 de Marzo de 2014, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

NOVENO: **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y

el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: **OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERO: **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: 30 de Noviembre de 2013

El Informe Técnico Final: 28 de Febrero de 2014

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: **LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis.

DÉCIMO TERCERO: **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.



En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO CUARTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don/doña Eduardo Patricio Soto Romero, para representar al EJECUTOR/A, consta en Decreto Alcaldicio N°4123 del 2012, de la Municipalidad de Rancagua, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
Representante
Ejecutor/a

OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/DR/JAT





ANEXO 1

NOMBRE INICIATIVA REGIONAL:

Fomentando la inclusión Laboral en la Región de O´higgins

Elaborado por:

Municipalidad de Rancagua

Aprobado por Director Regional:

Francisco Subercaseaux Irrarrázaval

Región:

Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Entidad Ejecutora:

Ilustre Municipalidad de Rancagua

Fecha: Agosto de 2013



ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

Según el Primer Estudio Nacional de Discapacidad – ENDISC 2004, la población con discapacidad en nuestro país es de 2.068.072 personas, lo que equivale al 12.9% de la población total. A nivel regional, la tasa de prevalencia de la discapacidad es mayor a la nacional y registra un 15.1% de población con discapacidad, lo que equivale a 125.533 personas. Con el último Censo, esa cifra aumentó a 137.825 personas.

En relación al acceso al trabajo, ENDISC 2004 determina que, a nivel país, un 70.8% de las personas con discapacidad mayores de 15 años, no realiza trabajo remunerado. En tanto, en la Región de O'Higgins, la situación es más pesimista y presenta un 77,1% de personas con discapacidad de la región que no realizan trabajo remunerado.

1.1 DIAGNÓSTICO EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

El último informe de Empleo en la Región realizado por el INE, la tasa de desocupación disminuyó a 5,5 %. Según este informe los sectores en donde se da el aumento de cupos laborales son Administración Pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria y construcción. Estos sectores no constituyen nichos de colocación de PcD debido a la exigencia de perfiles específicos en cuanto al nivel de calificación o por sus sistemas de reclutamiento y requisitos en cuanto a su situación de salud.

Este tema resulta sensible para la Municipalidad de Rancagua, que contando con una oficina regional de la discapacidad y con distintos esfuerzos en esta línea, quiere tomar este tema transversalmente y ser referente para toda la región. Es así como vemos necesario generar en la región acciones de sensibilización en el tema de inclusión laboral dirigidas a la comunidad en general pero con énfasis hacia las empresas y organismos de la zona para promover la contratación de trabajadores con discapacidad, al mismo tiempo promover la formación de redes que permitan el desarrollo de este programa en las distintas comunas de la región a través de instalar capacidades y herramientas técnicas sobre los procesos de inserción laboral en las empresas.

1.1 DIAGNÓSTICO EMPLEO INDEPENDIENTE DE LA REGION:

Empleo Independiente en O'Higgins:

El emprendimiento se ha constituido en una alternativa laboral con buena acogida y desarrollo tanto para las personas con discapacidad como para sus familias directas. En los últimos años al igual que Senadis, la Municipalidad de Rancagua ha impulsado esta línea de desarrollo en el marco de facilitar proyectos de micro emprendimientos, lo cual ha permitido cubrir brechas en cuanto a la generación de empleo sobre todo para aquellas personas en situación de discapacidad baja y moderada que presentan asimismo restricciones de acceso a salud y educación. Lo anterior repercute fuertemente en proceso de inclusión laboral en el mercado formal y competitivo dependiente, de manera que el acceso a un trabajo independiente se hace indispensable para insertarse en el mercado.

2. OBJETIVO GENERAL PROYECTO

Constituir y gestionar una Red Público privada de Inclusión Laboral de personas con discapacidad.



2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Articulación y coordinación de redes empresariales.
- Establecer contacto con otras entidades públicas afines.
- Conformar Directorio de la Red Inclusiva Laboral.
- Establecer Misión y Visión de la Red Inclusiva Laboral y elaborar Plan de Trabajo Anual de la Red Inclusiva Laboral.
- Capacitar las Omil de la Región en tema contrataciones de PcD.
- Motivar a entidades públicas o privadas para que postulen al sello Chile inclusivo.
- Dar continuidad a labor de inserción laboral que realizaba Senadis.

3. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA:

En Octubre de 2012, comenzamos junto a Senadis un proyecto piloto en la región donde se contrató una profesional para potenciar el trabajo de la Omil de Rancagua en la contratación de PcD. Este trabajo fue especialmente fructífero, donde a Mayo de 2013 se han contratado aproximadamente 30 personas.

Sumando las distintas experiencias llegamos a la convicción que la manera de dar continuidad a este programa y articular la enorme Red de empresas e instituciones interesadas en colaborar, era gestionando desde la propia Municipalidad de Rancagua una Red Regional Laboral Inclusiva. Dado que Senadis ya no seguiría ese programa, pero estaba alineado en querer encontrar la instancia que le diera continuidad a este programa que ellos históricamente han abordado, es que decidimos presentar este proyecto donde la Municipalidad de Rancagua compromete la continuidad a partir de enero de 2014. Los recursos 2013 para hacer la transición necesaria los aportaría Senadis a través de este convenio. Esta será la forma de dejar anclada esta Red al aparataje público, con compromiso de continuidad, y con buenos resultados ya demostrados.

Esta Red ya funciona, sólo a nivel municipal, en varias líneas:

- **Talleres de Apresto Laboral:**
Talleres a usuarios realizados en las dependencias de la Municipalidad de Rancagua. En esta instancia se entregan herramientas que permiten inducir al proceso de inserción laboral, por medio de temas como la elaboración de currículum vitae y de cómo enfrentar una entrevista personal de trabajo. Para esta tarea se cuenta con el apoyo directo de una agrupación comunal denominada "LEVÁNTATE" quienes a través de su formación educacional entregan herramientas a nuestros usuarios en temáticas como las mencionadas anteriormente.
- **Reuniones interdisciplinarias:**
Estas reuniones se realizaron con Organismos extra-municipales y comunales en pro de la Población con Capacidades Diferentes pertenecientes a la comuna.
- **Incorporación en Red comunal:**
En el mes de febrero de 2013, se comienza a crear una Red Comunal con organismos públicos y privados vinculado al trabajo con personas con algún tipo de discapacidad. De esta manera, se difunden los distintos programas y ofertas públicas existentes en la comuna de Rancagua, se propician alianzas entre instituciones y en la actualidad se está trabajando en la elaboración de un diagnóstico y plan comunal que responda a las necesidades de las miles de personas con capacidades diferentes pertenecientes a la comuna.
- **Análisis de puestos de trabajo:**
El análisis de puestos de trabajo se realiza en la medida que el tiempo en que una empresa accede a la contratación de un usuario y la fecha de ingreso de éste lo permita. En estos casos,



existe la posibilidad de analizar con profesional de SENADIS y también con profesionales del CCR (CESFAM 4) del sector Norte.

- **Diagnóstico Local de Personas con Discapacidad:**
Por medio de la Red Comunal, la Oficina Municipal de Capacidades Diferentes, se trabaja en reuniones para establecer un diagnóstico real, actual y acabado sobre la realidad de las personas con algún tipo de discapacidad.
- **Derivaciones a Microemprendimiento:**
En algunos casos, (3), hay usuarios que requieren, ya sea por interés o por condiciones personales, de un apoyo orientado al desarrollo independiente por medio de microemprendimiento. Esto se realiza por medio de derivaciones al Departamento de Desarrollo Local (Fomento Productivo), donde las personas son inscritas y pasan directamente a postular al programa para obtener algún beneficio directo (monetario o insumos) para formar un microemprendimiento.

Por lo anterior, durante el segundo semestre de 2013 proponemos hacer actividades que apunten a la conformación de esta Red e implementar un Plan de Trabajo que contemple la visión y misión de éste, dando una nueva capacitación a las OMIL de la región y generando un sistema que garantice la continuidad del programa.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Conformación Directorio.			
<p>a) Durante el segundo semestre de 2013, se realizará una convocatoria donde asistirán todas aquellas personas interesadas en ser parte del Directorio. En la actividad, a través de una dinámica grupal, se trabajarán dos aspectos del Plan de Trabajo, la Misión y Visión del Directorio. Por otra parte se elegirá la Directiva que encabezará este Directorio: Presidente, Secretario y al menos cuatro delegados. Esta actividad se realizará en una jornada completa de trabajo (mañana y tarde). Los compromisos adquiridos por el Directorio involucran 2 años de gestiones.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Rancagua / Cachapoal	12	3 Octubre 2013

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Constitución de Directorio	Cargos totales/ cargos asumidos	75% cargos son asumidos	Octubre 2013	Acta reunión que señala nombramientos	Directorio constituido



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: División de trabajos			
<p>b) Durante el mes de Noviembre del presente año, se realizará una segunda convocatoria donde asistirá el pleno del Directorio y los colaboradores que sean citados.</p> <p>En la actividad, se diseñará el plan de trabajo anual, poniendo énfasis al seguimiento de al menos 3 empresas para que saquen el sello de inclusión laboral. Además se fijará la fecha de una capacitación regional de las OMIL en el tema de inclusión laboral y se verán avances en conseguir bases de datos y gestiones empresariales de auspicios.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
2	Rancagua / Cachapoal	12	12 nov. 2013

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Diseño de plan de trabajo	Plan de trabajo propuesto/ plan de trabajo validado	100% validación	Noviembre 2013	Acta reunión que señala avances	Plan de trabajo diseñado

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Desayuno empresarial					
<p>c) En el segundo semestre se potenciará el actuar de la Red con empresarios a contactar. Con ellos se hará un desayuno donde se verá puestos posibles para inclusión, empresas posibles para sello y consolidación de redes de contacto.</p>					
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR					
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA		
3	Rancagua / Cachapoal	20 personas	6 Noviembre 2013		
RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Desayuno empresarial con al menos 8 empresas u organizaciones representadas	Empresas convocadas/ empresas asistentes	75% de los convocados asisten.	Noviembre de 2013	Acta asistencia y archivo fotográfico	Contactos a disposición de la red, con interesados en sellos y con cupos laborales.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Capacitación OMIL de la Región			
<p>d) Durante el mes de Octubre del presente año, se realizará una capacitación en Rancagua dirigida a todas las OMIL de la Región con el objeto de sensibilizar sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.</p> <p>Se pretende socializar los avances en la OMIL de Rancagua y constituir la en referente regional. Esto durará una jornada de trabajo. Se evaluará la posibilidad de realizar jornadas que contemplen almuerzos y el traslado de los asistentes. Se debe considerar los problemas de conectividad que presenta la Región y la lejanía entre comunas.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
N° DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	N° DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
4	Rancagua / Cachapoal	25	17 octubre 2013

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Capacitación OMIL	N° de Omil Provincia / N° de Omil asistentes	60% de asistencia de Omiles.	Noviembre 2013	Acta asistencia	Habilidades instaladas en las OMIL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Contrataciones de PcD			
<p>a) Durante el segundo semestre del presente año, se espera tener nuevas contrataciones y un sistema formal de trabajo junto al Directorio Laboral que se está formando de manera de asegurar muchas nuevas contrataciones de personas con discapacidad.</p> <p>Esta actividad es el trabajo constante que se pedirá al (la) profesional contratado y en base a dicho número se evaluará su gestión. El profesional contratado responderá al cumplimiento de 44 horas semanales de trabajo, tener perfil adecuado para el cargo (T.O. o A.S.) y deberá además rendir cuenta mensual de sus avances de acuerdo a informes técnicos.</p> <p>Se establece que este convenio continua el espíritu del convenio resolución N°004800 del 10 de septiembre de 2012 y considera carta compromiso de alcalde Eduardo Soto de continuar este esfuerzo en adelante, de manera que Senadis podría finalmente entregar este trabajo en las manos más indicadas.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
N° DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	N° DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Rancagua / Cachapoal	15 contratados en 3 meses	Segundo semestre de 2013



RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Contrataciones de PcD	Cargos totales/ cargos asumidos	15 PcD deben incorporarse con contrato a empresas	3 meses	15 contratos	PcD contratadas

4. PRESUPUESTO

Actividad 1	RECURSOS - CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
Conformación Directorio	Coordinador	150.000	A cargo de toda la logística, salón, convocatoria, seguimiento y entrega de resultados.
	Coffee break	36.000	3 mil por persona
	SUBTOTAL	186.000	

División de trabajos	Coordinador	150.000	A cargo de toda la logística, salón, convocatoria, seguimiento y entrega de resultados.
	Coffee break	36.000	3 mil por persona
	SUBTOTAL	186.000	
Desayuno empresarial	Coordinador	150.000	A cargo de toda la logística, salón, convocatoria, seguimiento y entrega de resultados.
	Catering	100.000	5 mil por persona



	SUBTOTAL	250.000	
Capacitación Omil	Coordinador	250.000	A cargo de toda la logística, salón, convocatoria, seguimiento y entrega de resultados.
	2 Coffee break	150.000	3 mil por persona
	Almuerzos	150.000	6 mil por persona
	Traslados	100.000	4 mil de transporte por persona
	SUBTOTAL	650.000	
Contrataciones de PcD	Profesional a cargo de colocaciones y gestión de Red	2.100.000	Persona contratada por 3 meses a \$700.000 mensuales que dará continuidad a todo el proceso y deberá al menos generar 15 contratos en esos 3 meses.
TOTALES		3.372.000	

